

## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA No. CP-INIFAP-01-2020

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**EL C. SECRETARIO DEL RAMO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP), CONVOCA A PROFESIONALES INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PARA CUBRIR EL PUESTO DE:**

### **DIRECTOR GENERAL EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, INIFAP.**

Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2001, fue creado el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El organismo forma parte del sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría).

El Decreto de Creación del INIFAP establece que su objeto es contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la competitividad y manteniendo la base de recursos naturales, mediante un trabajo participativo y corresponsable con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano, mediante la generación de conocimientos científicos y de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal, como respuesta a las demandas y necesidades de las cadenas agroindustriales y de los diferentes tipos de productores.

Conforme a las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, el INIFAP, por resolución conjunta suscrita por la Secretaría y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio del 2003, cuenta con el reconocimiento como Centro Público de Investigación.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 y 58, fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; sexto y séptimo del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de noviembre de 2006 y al **ACUERDO/INIFAP/CPI/04.03.2020.EXT**, mediante el cual la H. Junta de Gobierno del INIFAP autoriza la creación del Comité de Apoyo para el Seguimiento y Evaluación (CASE) y lo instruye para iniciar las acciones necesarias para contar con el candidato electo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se emite la Convocatoria Pública Abierta para ocupar el puesto de Director General en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, para el periodo 2020- 2025, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA. - DE LOS ASPIRANTES.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona que cubra los requisitos señalados en la segunda cláusula de la presente podrá participar.

**SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS.** Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener el grado de Doctor en Ciencias en la rama agrícola, pecuaria, forestal o áreas afines, de reconocidos méritos en dichas disciplinas; y que haya publicado trabajos de investigación en cualquiera de las ramas de la actividad sustantiva del Instituto;
- III. Tener probada experiencia y positivo desempeño en investigación en las áreas agrícola, pecuaria, o forestal, así como en puestos directivos y que posea conocimientos y experiencia en materia administrativa, y
- IV. No encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos a que se refiere el artículo 21, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERA. – ATRIBUTOS IMPORTANTES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.** En el proceso de selección de los candidatos será tomado en consideración experiencia demostrable en las siguientes áreas:

- I. Coordinación de grupos de investigadores en una o más de las ramas de la actividad del Instituto.
- II. Generación de tecnología y conocimiento, así como su transferencia a las cadenas productivas.
- III. Pertenecer o haber pertenecido al Sistema Nacional de Investigadores.
- IV. Gestión y negociación, tanto con dependencias públicas federales, estatales o municipales como con el sector privado a través de los actores que integran las cadenas productivas.

- V. Negociación con otras Instituciones de Investigación y Educación, nacionales e internacionales para ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- VI. Planeación estratégica y gestión institucional en áreas de investigación y desarrollo.

**CUARTA. - PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUISITOS DE LAS MISMAS.** A partir del día de su publicación y hasta las 24:00 horas del día **22 de noviembre de 2020**. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Secretario del Ramo por correo electrónico en la siguiente dirección:

***convocatoriadg@inifap.gob.mx***

o bien físicamente, de las 09:00 a las 14:00 horas de la Ciudad de México de lunes a viernes, en la oficina del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en la calle de Municipio Libre No. 377, Planta Baja Ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03310, Ciudad de México; deberán entregarse las solicitudes de quienes deseen participar como aspirantes a candidatos a ocupar el puesto de Director General en el INIFAP, a las que acompañarán los documentos siguientes de manera obligatoria:

1. Información curricular actualizada, en la que se incluya nombre completo, acta de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, estudios realizados y experiencia laboral.
  - a. Resumen de Currículo en una página.
  - b. Currículo en extenso
2. Es indispensable presentar cédula profesional para el grado de Doctor o en su caso, acreditar el inicio del trámite ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, en caso de que esta Dirección General no se encuentre en operación deberá presentar el reconocimiento de grado que otorga la Institución en la que realizó sus estudios.
3. Escrito no mayor a diez páginas en el que resuma trayectoria y capacidades, su motivación para ocupar el cargo de Director General del INIFAP y su visión del rumbo que debe tomar la Institución.
4. Copias simples de la documentación soporte que acredite la formación académica y experiencia.

**QUINTA. - DE LA REVISIÓN DE SOLICITUDES Y VERIFICACIÓN CURRICULAR DE DOCUMENTOS.**

A partir del **24 de noviembre de 2020**, el CASE, determinará quienes cumplen con los requisitos y el perfil requerido para el puesto, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y elaborará la lista de aspirantes que presentaron completa su documentación, la cual será publicada en las

páginas de internet de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) y del INIFAP (<https://www.gob.mx/inifap>).

**SEXTA. - DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

– El CASE realizará un proceso de evaluación documental de los candidatos que cumplieron con los requisitos y seleccionará aquellos con las puntuaciones más altas del proceso. Se notificará mediante correo electrónico a los candidatos seleccionados, la fecha y criterios para ser entrevistados por integrantes del CASE.

Con base en los resultados de la evaluación y de las entrevistas, el CASE propondrá una terna de candidatos al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, debiendo informar del proceso realizado a la H. Junta de Gobierno del INIFAP en su siguiente reunión ordinaria o extraordinaria.

**SÉPTIMA. - PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA DESIGNACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

– El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente de la H. Junta de Gobierno del INIFAP presentará al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la terna propuesta para la designación del Director General del INIFAP con la finalidad de expedir el nombramiento por un periodo de cinco años.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Presidente de la H. Junta de Gobierno, ha decidido abstenerse de participar en el proceso de reclutamiento, evaluación y votación previos a la selección de la terna a proponer al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural para ocupar la plaza vacante que contempla esta convocatoria.

**OCTAVA. - DE LA FALTA DE REQUISITOS, O NO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

– En el caso de que no se presentara aspirante alguno en el plazo establecido, o de que ninguno de los que presentaran reuniera los requisitos, se difundirá una nueva convocatoria.

**NOVENA. - DE LOS RESULTADOS DE CADA FASE.**

Los resultados de cada fase y etapa del proceso a partir de la lista de aspirantes, se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) y del INIFAP (<https://www.gob.mx/inifap>).

**DÉCIMA. - DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán decididas por el CASE.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA DEFINITIVIDAD DE LAS DETERMINACIONES.**

Todas las determinaciones que realicen el CASE y la H. Junta de Gobierno del INIFAP, en todas las fases que comprende la presente convocatoria, serán inapelables.